Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

BASES GENERALES QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE ANALISTA DE SISTEMAS (PERFIL GENÉRICO) AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD ARABAKO KALKULU GUNEA A.B. - CENTRO DE CÁLCULO DE ÁLAVA, S.A.

R.M. ALAVA: Tomo 387 del Libro de Sociedades 294-Sección 3 Folio 11 – Hoja 3379 – Inscripción 1 C.I.F. A-01052539

BASE PRIMERA.- NORMAS GENERALES:

1.1. El objeto de estas bases es el establecimiento de las normas reguladoras del proceso de selección para la cobertura de

- Dos puestos de Analista de Sistemas (perfil genérico) (2025002).

1.2. Será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria con carácter general. El sistema selectivo y puntuaciones se regirá por las presentes bases.

1.3. La plaza objeto de la convocatoria está dotada con la remuneración correspondiente según el convenio de la empresa, (nivel 5: 45.504,70, € brutos/año con posibilidad de progresar de nivel a partir del segundo año, al nivel 6: 51.114,87 € brutos/año) que regulará asimismo el resto de las condiciones laborales.

1.4. Los puestos de trabajo se desempeñarán en las oficinas del CCASA sitas en Vitoria-Gasteiz (Álava), pudiendo la persona interesada acogerse al acuerdo de teletrabajo vigente en CCASA.

1.5. La regulación específica para las coberturas de las plazas se indicará en sus correspondientes bases específicas.

1.6. Las contrataciones se realizarán bajo la modalidad de contrato indefinido, con sujeción al período de prueba correspondiente.

1.7. Si durante los dos primeros años desde la composición de la correspondiente bolsa de trabajo, surgieran nuevas necesidades de cobertura indefinida de más puestos idénticos al puesto objeto de la presente convocatoria, el CCASA podrá recurrir a hacer llamamiento para contrataciones indefinidas a aquellas personas que hayan concluido todo el proceso selectivo, (es decir, que hayan realizado la fase 4 del proceso selectivo), resultando APTAS en este último y por orden de puntuación.

Dentro de estas nuevas necesidades de cobertura indefinida, se encuentran las siguientes circunstancias: jubilación, incremento de plantilla estructural, baja voluntaria definitiva, fin de reserva de puesto por excedencia voluntaria.

1.8. La presente convocatoria se publicará en la web de empleo y las bases (tanto generales como específicas) se encuentran disponibles en la página web de CCASA www.ccasa.eus

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS EXIGIDOS A LAS PERSONAS ASPIRANTES:

Para poder formar parte en el correspondiente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que serán, en todo caso, excluyentes:

A) Solicitud: Cumplimentación de la solicitud, **Anexo I**, del **Anexo II,** del **Anexo III** en todos los campos recogidos en dichos documentos.

B) Nacionalidad: Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún estado al que, en virtud de la aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar los/as cónyuges de los/as nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos/as descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

C) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

D) Titulación: Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, de alguna de las titulaciones indicadas en las Bases Específicas.

E) Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

F) Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

G) No estar incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad según la normativa vigente.

H) No ser personal empleado del Centro de cálculo de Álava, del perfil profesional correspondiente a la convocatoria en la que se participe.

R.M. ALAVA: Tomo 387 del Libro de Sociedades 294-Sección 3 Folio 11 – Hoja 3379 – Inscripción 1 C.I.F. A-01052539

R.M. ALAVA: Tomo 387 del Libro de Sociedades 294-Sección 3 Folio 11 – Hoja 3379 – Inscripción 1 C.I.F. A-01052539

Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, excepto el señalado en el apartado "E" que, deberá ser certificado por el Servicio Médico determinado por CCASA, inmediatamente antes de la propuesta de contratación.

Las personas con discapacidad serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes al puesto convocado. Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios en las pruebas selectivas si los/as interesados/as lo señalan en la solicitud de participación.

Para el caso de celebración de ejercicios o pruebas conforme al sistema de llamamiento único o tengan lugar otras actuaciones que requieran la comparecencia de las personas candidatas, las situaciones de embarazo, parto o lactancia, debidamente acreditadas, podrán constituir causa que justifique la modificación de las circunstancias de tiempo o lugar de celebración del acto.

La atención de las solicitudes de modificación llevará aparejadas las medidas organizativas necesarias y adecuadas para garantizar el principio de igualdad de concurrencia de todas las personas candidatas.

BASE TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas aspirantes deberán enviar por correo electrónico a la dirección que se determine en cada convocatoria la siguiente documentación:

- **Anexo I.**
- **Anexo II.**
- **Imagen escaneada del D.N.I.** o documento de identificación equivalente.
- **Currículum Vitae**.
- **Informe de Vida laboral actualizado** expedido por la Seguridad Social.
- **Declaración jurada de conocimientos (Anexo III).**

R.M. ALAVA: Tomo 387 del Libro de Sociedades 294-Sección 3 Folio 11 – Hoja 3379 – Inscripción 1 C.I.F. A-01052539

- **Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.**
- **Memoria curricular**
- **Copia de la titulación requerida** en las bases específicas.
- **Copia de certificaciones o diplomas** que acrediten los conocimientos requeridos o valorables.
- **Copia de titulaciones** de idiomas.
- **Toda aquella documentación que justifique los requisitos y méritos alegados.**

El Centro de Cálculo de Álava se reserva el derecho a comprobar la veracidad de la documentación/información aportada pudiendo excluir automáticamente del proceso de selección a las personas que hayan aportado información no veraz.

El plazo de **presentación de solicitudes** será hasta el **26 de Diciembre de 2025.**

CCASA, emitirá una respuesta de acuse de recibo en las 48 horas hábiles siguientes al envío de la solicitud mediante correo electrónico indicando a cada aspirante, un código de solicitud diferente.
Dicho código se empleará en las publicaciones que se realicen a lo largo del proceso selectivo para preservar la identidad de los/as aspirantes.

Se enviará un email a título informativo, a la dirección de correo electrónico facilitada por las personas aspirantes informando de su admisión en el proceso o en su caso del motivo de su descarte. Igualmente se asignará a cada uno de los candidatos inscritos, un código identificativo único que habilitará el acceso a los resultados en cada una de las fases.

AVISO DE NOTIFICACIONES AL CORREO-ELECTRÓNICO:

El aviso por vía mail en cualquiera de las fases del proceso de selección, es a título informativo y en ningún caso resulta vinculante.

BASE CUARTA.- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN:

Con carácter general, la comunicación de anuncios, convocatorias a las distintas pruebas publicación de resultados, etc. relativos a la convocatoria y procesos de selección se realizarán a través de:

- Página web: www.ccasa.eus

R.M. ALAVA: Tomo 387 del Libro de Sociedades 294-Sección 3 Folio 11 – Hoja 3379 – Inscripción 1 C.I.F. A-01052539

Se pone a disposición de todos/as los/as interesados/as la siguiente dirección de correo electrónico donde poder dirigir todas aquellas consultas o aclaraciones resultantes de las bases publicadas, así como para realizar las alegaciones oportunas a lo largo de todo el proceso de selección:

2025002@araba.eus

Finalizada cada fase, CCASA emitirá un listado con las valoraciones obtenidas, ordenadas de mayor a menor puntuación, estableciendo un plazo de presentación de alegaciones de tres días hábiles. De igual modo se publicarán los resultados definitivos de cada ejercicio, quedando eliminados/as los/as aspirantes que no consiguiesen la puntuación mínima establecida. La publicación de los resultados definitivos constituirá la respuesta a las alegaciones que a los provisionales se hubiesen realizado.

BASE QUINTA.- SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS:

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal de Selección formulará propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes que obtuviesen mayor puntuación total, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

Con el objetivo de tener una representación equilibrada de género, donde ningún sexo supere el 60% ni sea inferior al 40% por área y perfil, buscando la igualdad efectiva y transponiendo directivas europeas, se dará prioridad en la contratación por área y por perfil profesional, por encima del resto de criterios, al sexo representando en un porcentaje inferior al 40%.

El resultado del proceso de selección será notificado a las personas interesadas, que deberán presentar dentro del plazo de tres días hábiles los documentos acreditativos de las condiciones que para participar en este proceso selectivo se exigen en las presentes bases:

Copia compulsada de las titulaciones y de los certificados o diplomas acreditativos de la formación académica exigida y declarada en el currículum vitae.

En el supuesto de que las personas candidatas propuestas no presentasen la documentación requerida, CCASA podrá contratar a las siguientes personas candidatas declaradas aptas, siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.

R.M. ALAVA: Tomo 387 del Libro de Sociedades 294-Sección 3 Folio 11 – Hoja 3379 – Inscripción 1 C.I.F. A-01052539

Se establece que el periodo de prueba para este puesto sea de seis meses, debiendo el Tribunal nombrar a la Comisión Evaluadora de ese periodo de prueba, siendo la misma, quien deberá realizar el seguimiento del proceso de inserción y cerrarlo en el caso de que sea satisfactorio; y en caso contrario, emitir el correspondiente informe justificativo.

En el caso de que, durante el periodo de prueba de seis meses, la persona candidata haya permanecido en la situación de excedencia, permisos, baja, etc. el periodo de prueba se extenderá hasta completar los seis meses de trabajo efectivo.

En el supuesto de que las personas candidatas propuestas no superasen con éxito el mencionado periodo de prueba de seis meses, CCASA podrá contratar a las siguientes personas candidatas declaradas aptas, siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.

CCASA creará una bolsa de trabajo, para contrataciones temporales, con todas las personas que hayan superado la Fase 2 y en el siguiente orden de puntuación:

- Primeramente, por el orden de puntuación final del proceso de selección una vez finalizada la Fase 4.
- Segundamente, por el orden de puntuación una vez finalizada la Fase 3.
- En tercer lugar, por el orden de puntuación de la Fase 2.

El orden de empate en las bolsas se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Se dará prioridad a las mujeres en aquellos puestos en los que la representación de las mujeres sea inferior al 40 por ciento, y viceversa, salvo que concurran en las otras personas motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso y promoción en el empleo.
2. Puntuación obtenida en la Fase 4.
3. Puntuación obtenida en la Fase 3.
4. Puntuación obtenida en la Fase 2.
5. Según la resolución anual (que esté vigente en el momento de establecer el orden) que apruebe la Dirección de Gestión de Personal del Gobierno Vasco, por la que se hace público el resultado del sorteo de la letra que determinará el orden alfabético en el proceso de gestión de candidatas y candidatos a

R.M. ALAVA: Tomo 387 del Libro de Sociedades 294-Sección 3 Folio 11 – Hoja 3379 – Inscripción 1 C.I.F. A-01052539

sustituciones durante el curso escolar en cuestión, así como en cualquier otro proceso selectivo que pueda convocarse a lo largo de dicho curso escolar.

Con la creación de la bolsa de trabajo derivada del presente proceso de selección, se eliminará la anterior bolsa vigente hasta el momento: BT-2024003: Analistas de sistemas

Tanto la creación de las bolsas, como las bases para la gestión de la misma, serán publicadas en la página Web de CCASA una vez finalizado el proceso de selección.

BASE SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

6.1 Se conformará al efecto un Tribunal de Selección, en cuya designación se garantizará **una representación equilibrada de mujeres y hombres**[1] con capacitación, competencia y preparación adecuadas respetándose los principios de imparcialidad y profesionalidad.

6.2 De acuerdo con el ordenamiento jurídico, el Tribunal de Selección resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada fase, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Asimismo, validará los resultados de cada una de las fases y resolverá cuantas incidencias se presenten.

En caso de imposibilidad de asistencia de algún miembro del mencionado Tribunal, la Dirección de la Sociedad procederá (si lo estima necesario) a la designación de la persona que lo/la sustituya. En todo caso, el Tribunal de Selección deberá estar compuesto por al menos tres miembros.

6.3. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as o empresas especializadas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes.

6.4. Las personas miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso de selección notificándolo a la autoridad convocante y los/as aspirantes podrán hacer uso del derecho de recusación cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

[1] A los efectos de lo señalado en este artículo, se considera que existe una representación equilibrada cuando en los tribunales, jurados u órganos afines de más de cuatro integrantes cada sexo está representado al menos al 40 %. En el resto, cuando los dos sexos estén representados.

6.5. Todas las personas que compongan el Tribunal de Selección tendrán voz y voto. Las decisiones del mencionado Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidenta/e.

6.6 La relación nominal de las personas miembros del Tribunal de Selección se publicará conjuntamente con la lista de los/las aspirantes admitidos y excluidos definitivamente.

BASE SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos a quien participara en este proceso de selección de personal, que los datos personales que, por cualquier causa, facilitara como consecuencia de su participación serán incluidos en los siguientes tratamientos de Centro de Cálculo de Álava, S.A. (CCASA)

INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CCASA	
Responsable	Responsable del departamento de Administración y Recursos Humanos del CCASA
Finalidad	Sus datos personales serán tratados por el CCASA para: • Realizar el proceso selectivo y, en su caso, gestionar la relación laboral entre el personal y CCASA. • Mantenimiento de las Bolsas de Empleo de participantes y aspirantes del CCASA
Legitimación	Consentimiento de la persona firmante
Destinatarios	No se cederán
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos reflejados en el documento de información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en www.ccasa.eus en "Información legal->Datos de carácter personal"

R.M. ALAVA: Tomo 387 del Libro de Sociedades 294-Sección 3 Folio 11 – Hoja 3379 – Inscripción 1 C.I.F. A-01052539